

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Entidad Local Autónoma de Algallarín

Núm. 3.307/2019

En Sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Algallarín celebrada el día 22 de septiembre de 2019 (2ª convocatoria), adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente LA ORDENANZA PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORA ESTÉTICA DE LAS FACHADAS DE VIVIENDAS ORIGINALES EN ALGALLARÍN, en los términos en que figura en el expediente GEX 769/2019 y con el CSV E636 F689 54B3 D4B2 77EE la redacción que a continuación se recoge:

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la ELA, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no pre-

sentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por la Junta Vecinal.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.algallarín.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Lo que se hace público a fin de que por los interesados puedan interponerse reclamaciones y sugerencias, en el plazo de exposición pública de 30 días hábiles que se abre en cumplimiento del artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Algallarín, 24 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Encarnación Jiménez Vergara.